

IQUIQUE, 14 de enero del 2016.-

DECRETO EXENTO N° 0591.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 de 1980, el Decreto N° 580 de 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 34 de 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0534 de 11.04.2016.-

b.- Que, la Universidad Arturo Prat presta servicios de educación superior a través de los distintos programas académicos que imparte en su Casa Central y Sedes Universitarias, respecto de los cuales se han generado créditos institucionales, por lo que debe recurrir a los servicios de los auxiliares de la administración de justicia como son los receptores judiciales.

c.- Que, la gestión de cobranza judicial de créditos institucionales de la Sede Iquique se encuentra radicada en la Unidad Jurídica Institucional.

d.- Que, la institución ha encargado diversas diligencias al receptor judicial Sr. Dagoberto Marcelo Troncoso Camus, como consta en el informe de las actuaciones judiciales realizadas por ésta, las que se encuentran visadas por la Unidad de Aranceles y Cobranzas.

e.- Que, las diligencias efectuadas por el receptor judicial antes individualizado resultan necesarias para la defensa de los intereses de la Corporación Universitaria en los procesos de cobranza judicial de sus créditos institucionales.

f.- Que, el receptor judicial Sr. Dagoberto Troncoso Camus, Rut [REDACTED] extendió la boleta de honorarios por los servicios prestados, N° 6348 de fecha 12.04.2016, por la suma total de \$ 905.000.- (novecientos cinco mil pesos) por las actuaciones judiciales que le fueron encargadas, por lo que procede su pago, de lo contrario se estaría incurriendo en un enriquecimiento sin causa por parte de la institución.

g.- El Memorando N° 086 de la Jefe Unidad de Aranceles y Cobranzas de fecha 12.04.2016, que solicita la emisión del presente instrumento:

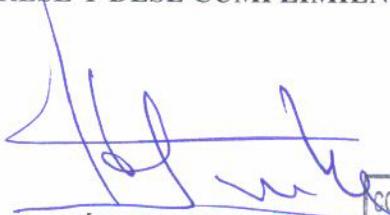
DECRETO:

1.- Autorízase el pago de la boleta de honorarios N° 6348 emitida por el Sr. DAGOBERTO TRONCOSO CAMUS, receptor judicial, Rut [REDACTED] de fecha 12.04.2016 por la suma líquida a pagar de \$ 814.500.- (ochocientos catorce mil quinientos pesos), correspondiente a las diligencias judiciales realizadas en la tramitación de los procesos ejecutivos de cobranza de créditos institucionales.

2.- El pago deberá imputarse al Código de Gestión SAND06UNI – 010401010179.- del plan de cuentas vigentes de la Corporación.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General


HÉCTOR VARAS MEZA
Rector (S)



DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2016.-
HVM/ECS/rec

15 ABR 2016